



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 08 NOV 2016**

**VISTO;** el Expediente N° 00176-SA-2016; Resolución de Presidencia N° 614/16 y Providencia N° 2 de la Dirección de Sumarios y Procuración del Poder Legislativo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que; las presentes actuaciones se originan mediante Nota N° 240/2016 L: DRHH de fecha 22/06/2016, donde la Sr. Directora de Recursos Humanos Lic. VAINI Sandra, pone en conocimiento del Sr. Director General de Administración de las inasistencias de la Agente. SIMONE Fabiana Alejandra Legajo. N° 789.

Que; con fecha 28/06/2016, a Fs. 02, interviene el Sr. Secretario Administrativo Dn. MÜLLER Elio Enrique, ordenando retener preventivamente los haberes “*hasta recuperar el importe total de los importes abonados y no justificados*”.-

Que a en las actuaciones a fs. 03 se adjunta copia del Certificado de Licencia, Artículo 10 A, desde el día 21/01/2016 al 04/02/2016. Conteniendo la Leyenda JUSTIFICADO, con firma del Dr. Gorostegui, en su lateral superior izquierdo.-

Que fs. 05 se adjunta copia de la Nota N° 236/2016 L. DRRHH, firmada por la Sr. Directora de Recursos Humanos Lic. VAINI Sandra, remitida al Sr. Director de Reconocimientos Medios Rio Grande, donde se remiten copias de los certificados presentados en la Dirección de Recursos Humanos.-

Que; a fs. 05 se agrega copia del Certificado de Licencia, donde consta la INJUSTIFICACIÓN del Artículo 10 C, desde el día 20/02/2016 al 14/06/2016, “INJUSTIFICADO por presentación fuera de termino Res SPP 168/03”, con sello y rubrica del Dr. CLAUDIO SILVESTRO Director de Medicina del Trabajo Z/N Rio Grande.-

Que; a Fs. 13/114 se adjuntan COPIAS SIMPLES de las planillas de asistencia Delegación Legislatura de Rio Grande, de donde surgen las inasistencias de la agente la agente SIMONE Fabiana Alejandra Leg. N° 789.-

Que, a Fs 115/136, con fecha 30 de Junio de 2016; se glosa en el expediente presentación de la agente SIMONE Fabiana Alejandra Leg. N° 789, por medio de su apoderada, Dra. NODAR Fabiana, adjuntando documental en copia simple, realizando descargo en relación a la falta de justificación de la licencia por enfermedad Art. 10 C.-

Que, A fs. 140/141 se remite mediante Nota N° 253/2016 L: DRHH COPIA SIMPLE de las cédulas de notificación que fueran remitidas a la delegación de Rio Grande para su diligenciamiento, constando en la Cedula de fs. 141 de fecha 01/07/2016 que nadie se encontraba en el domicilio.-

Que; a fs. 142, incorpora copia simple de la nota N° 92/16, donde el Sr. Dr. RUIZ Oscar Saúl, donde hace saber que se encuentran injustificados por presentación extemporánea los certificados de licencia N° 193/2016; N° 423/2016, N° 574/2016, N° 801/2016.-

*HN*

Que; a fs. 149, consta la Resolución de Presidencia N° 614/16 de fecha 15/09/2016, donde se resuelve en su Art. 1° la instrucción sumaria administrativa a los efectos de determinar y esclarecer las presuntas irregularidades relacionadas a las faltas injustificadas de la agente Fabiana Alejandra Simone Leg. 789.-

Que, a fs. 172/180, se incorpora Nota Nro. 326 L: DMTZN donde el Sr. Director de la Dirección de Medicina del Trabajo Zona Norte Dr. Claudio Silvestro; informa que la Agente SIMONE Alejandra NO ha justificado debidamente las faltas correspondientes al periodo 20/02/2016 al 14/06/2016; ello en atención a que no fue debidamente presentado por ante la Dirección a su cargo los certificados médicos previamente intervenidos por la Delegación Buenos Aires del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. Adjunta documental en copia certificada.-

Que; consecuencia de la actividad cumplida por la Instrucción se ha comprobado la transgresión a normas administrativas; revistiendo dicho hechos – las insistencias injustificadas correspondientes al periodo comprendido 20/02/2016 al 14/06/2016 - con entidad disciplinaria suficiente para promover sumario administrativo tendiente a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones si correspondiere.-

Que, de acuerdo a las conclusiones vertidas en la Providencia N° 2 de la Directora de Sumarios y Procuración, dependiente de Asesoría Letrada del Poder Legislativo, obrantes a fojas 181 y 182, solicita se arbitren los medios para el dictado del acto administrativo para disponer la apertura del sumario administrativo, a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1798/80.

Conforme la normativa vigente y aplicable a los hechos objeto de estas actuaciones administrativas, corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo respecto de la agente SIMONE Fabiana Alejandra, con el objeto de investigar las presuntas inasistencias injustificadas que se encuentran en su legajo personal por periodo comprendido 20/02/2016 al 14/06/2016.-

Que de la Información Sumaria se desprende que; que la Agente de Simone habría incumplido con lo previsto en la Resolución SSP N° 168/03, derivando ello en la consecuente imputación de las faltas previstas en los artículos 32 inc. A) de la Ley 22.140, vigente en aplicación de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley de Provincialización.-

Que el marco normativo aplicable al procedimiento es el Decreto Nacional N° 1798/80; subsidiariamente a Ley Provincial N° 141 y su decreto Reglamentario.-

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.-

**POR ELLO**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**ARTÍCULO 1º. INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO**, con el objeto de precisar todas las circunstancias y reunir todos los elementos de prueba tendientes a esclarecer irregularidades y proponer sanciones si correspondiere (Art. 25º Decreto Nacional 1798/80, Reglamento de Investigaciones Administrativas), en relación a las presuntas inasistencias injustificadas comprendidas en el periodo desde 20/02/2016 al 14/06/2016 con relación a la Agente SIMONE Fabiana Alejandra Leg. 789, conforme a las conclusiones vertidas en la Providencia N° 2, suscripta por la Directora de Sumarios y Procuración, Abg. Daiana FREIBERGER; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR** instructora sumariante a la Abogada Freiburger Daiana, Leg. 925, PAYT, Directora de Sumarios y Procuración, dependiente de la Asesoría Letrada.-

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR. NOTIFICAR** a la Instructora previamente designada y remitir copia autenticada de la presente a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

764/2016

Juan Carlos ARCINONDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

